

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BUCARAMANGA
-- DECRETO No. 123 de 1950 --
(11 de agosto)

por el cual se señala un sobresueldo y se incrementa una partida.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorgan los decretos 1630 de 1949, de la
Gobernación de Santander y 3590 de 1949 y 968 del corriente año, del
Ejecutivo Nacional, y

considerando:

- a) Que la Gobernación de Santander, por decreto 0969 de fecha de ayer reorgani-
zó la oficina de Circulación y Tránsito, creando el cargo de Asesor Técnico;
- b) Que entre las funciones de este empleado esta la completa organización del
tráfico en la ciudad, en forma que consulte las necesidades y la técnica en
esta rama de los servicios;
- c) Que de esa organización deriva el municipio grandes utilidades, que es pre-
ciso compensar ; y
- d) Que la Secretaría de Gobierno del Departamento, al comunicar el nombramiento
de dicho empleado solicita que se apropie la partida correspondiente para
el pago de un sobresueldo que compense este servicio (Of. # 2000 ags.11/50),

DECRETA:

Art. 1o.- El Asesor Técnico de la Dirección de Circulación y Tránsito del De-
partamento gozará de un sobresueldo municipal de DOSCIENTOS PESOS
(\$200,00) mensuales.-

Art. 2o.- Para atender el gasto que demanda el artículo anterior, hácense
los siguientes traslados en el presupuesto de la actual vigencia:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. II.- Departamento de Gobierno.-

art. 14.-D.- Auxilio Municipal para la compra del lote
con destino al Comando de la 5a. Brigada del Ejército
Nacional.- Contracreditase este numeral en la suma de \$950,00

Cap. II.- Departamento de Gobierno

Art. 5o.- Sobresueldos del Director y Peritos de Circu-
lación y tránsito.- Incrementase este numeral con la su-
ma de..... \$ 950,00

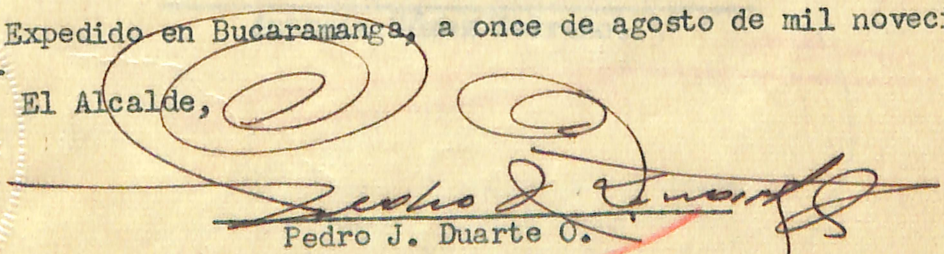
Suman los créditos y contracréditos.... \$ 950,00 \$950,00)

Art. 3o.- Este decreto rige desde hoy,-y está sujeto, para su validez, a
la aprobación de la Gobernación del Departamento.-

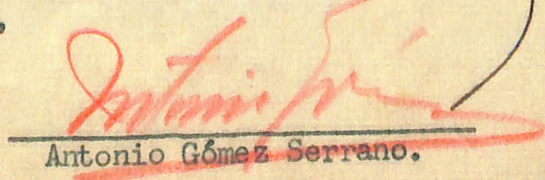
Cópiese y comuníquese.-

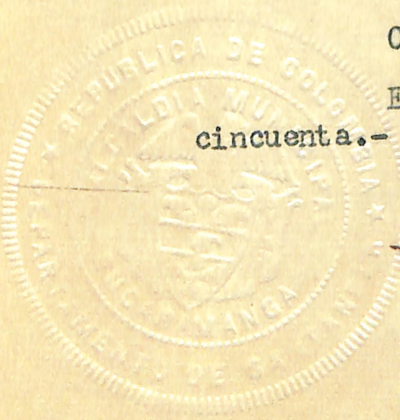
Expedido en Bucaramanga, a once de agosto de mil novecientos
cincuenta.-

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.



"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO .- DESPACHO DE HACIENDA.-
Sección la.- Bucaramanga, ags.16 -1950.-APROBADO.---
Sello.- HERNANDO SORZANO GONZALEZ;- El Secretario de
Hacienda, GABRIEL GONZALEZ CADENA".- (LI)

Bucaramanga, agosto 17 de 1950

L. C.



Considerando:

- a) Que la Gobernación de Santander, por decreto 0093 de fecha de ayer reorganizó la oficina de Circulación y Tránsito, creando el cargo de Asesor Técnico;
- b) Que entre las funciones de este empleado está la completa organización del tráfico en la ciudad, en forma que consulte las necesidades y la técnica en esta rama de los servicios;
- c) Que de esa organización deriva el municipio grandes utilidades, que es preciso compensar; y
- d) Que la Secretaría de Gobierno del Departamento, al comunicar el nombramiento de dicho empleado solicita que se apropie la partida correspondiente para el pago de un sobresueldo que compense este servicio (Cf. \$ 2000 aca. 11/50).

DECRETA:

- Art. 1o.- El Asesor Técnico de la Dirección de Circulación y Tránsito del Departamento gozará de un sobresueldo mensual de \$200,00 (doscientos pesos mensuales).
- Art. 2o.- Para atender el gasto que demanda el artículo anterior, imputense los siguientes trasladados en el presupuesto de la actual vigencia:
- PRESUPUESTO DE GASTOS
- Cap. 11.- Departamento de Gobierno.-
- Art. 1A.- D.- Auxiliar Municipal para la compra del lote con destino al Comando de la 5a. Brigada del Ejército Nacional.- Contrarrestarse este numeral en la suma de \$250,00
- Cap. 11.- Departamento de Gobierno
- Art. 2o.- Sobresueldos del Director y Jueces de Circulación y Tránsito.- Imputarse este numeral con la suma de \$250,00
- Art. 3o.- Gastos de créditos y contrarrestos..... \$ 250,00
- Este decreto rige desde hoy, y está anexo, para su validez, a la aprobación de la Gobernación del Departamento.

Cópies y comunicaciones.-

Expedido en Bucaramanga, a once de agosto de mil novecientos

El Alcalde, 
El Secretario, 